

# Pacto ético por el Atlántico



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION



GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO



Sobre cada niño se debería  
poner un cartel que dijera:

**“Tratar con cuidado.  
Contiene sueños”**

Mirko Badiale

# Pacto ético por el Atlántico

**Fernando Carrillo Flórez**  
Procurador General de la Nación

**Margarita Rosa De La Hoz Jure**  
Procuradora Regional Atlántico

**Elsa Noguera**  
Gobernadora del Atlántico

**María Catalina Ucros Gómez**  
Secretaria de Educación Departamental



**GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO**

## INTRODUCCIÓN

Advirtiendo el papel fundamental que tienen nuestros jóvenes en la construcción de una sociedad nueva, de un país nuevo, repensados desde escenarios contruidos en la paz y el fortalecimiento social e institucional, traemos a colación la "Carta a los Jóvenes" del señor Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez, en la que les recuerda:

*"Son los jóvenes quienes vencen el escepticismo y dibujan nuevos mapas. Hay sobredosis de pesimismo. Necesitamos que las nuevas generaciones se comprometan con la transformación del país y le impriman al futuro el sello de sus emociones (...)"*

*Unidos erradicaremos el monstruo de la corrupción; no es tarea de superhéroes. Debe ser un compromiso ciudadano. Tampoco es una misión imposible. Esta Procuraduría es de ustedes. Esta es la Procuraduría Ciudadana.*

*Recuerden siempre: ser corrupto no aguanta. Que sea nuestro lema".<sup>1</sup>*

Y es que el señor Procurador ha desplegado sin tregua todos sus esfuerzos para vincular en esta lucha a la sociedad civil, principalmente a las juventudes, de quienes manifiesta son el presente en cuyas manos se debe propender la gestación de futuro. Es por eso que les invita a asumir como su lema de conducta de vida "ser corrupto no aguanta", porque "yo soy correcto, no corrupto", contando con su impetuosa, gallarda, e irrevocable decisión de asumir el reto.

<sup>1</sup> Carrillo, Fernando. Carta a los jóvenes, 27 abril 2017. [www.elheraldo.co](http://www.elheraldo.co)

La presente cartilla forma parte del proyecto “**Pacto Ético por el Atlántico**” de la Procuraduría General de la Nación, en conjunto con la Secretaría de Educación del departamento, que nace de la iniciativa de empoderar a los jóvenes para su misión social antes advertida, venciendo la falta de credibilidad en sus Instituciones Públicas, y despertando en ellos el interés por participar de forma activa en la construcción de nuestra comunidad y país.

Es por eso que la Procuraduría Regional y la Secretaría de Educación, ven a través de esta propuesta, la forma de acercarse a los jóvenes para reafirmar en ellos la importancia: de los principios y valores éticos, de su rol social, de su participación activa en la construcción de esa nueva cultura de Estado y sociedad, y de pertenencia por el establecimiento y la institucionalidad.

Esperamos entonces, que este documento, que hace parte del desarrollo de nuestro proyecto, oriente a útiles reflexiones en la vida de los jóvenes y transmita el mensaje del comportamiento recto y transparente en todos los ámbitos de sus vidas, enamorándoles de las instituciones públicas de las que muy seguramente serán los líderes, así como del ejercicio íntegro y bondadoso de la política, y de ese nuevo país gestado en sus propias manos y pensamientos.

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
**PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE**  
**PROCURADORA REGIONAL ATLÁNTICO**

**ELSA NOGUERA**  
**GOBERNADORA DEL ATLÁNTICO**

**MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Las ilustraciones son realizadas a partir de la obra piloto del Departamento de Boyacá para el Departamento del Atlántico. Autor: Dr. Luis Antonio Marín Burgos. Cedente. PGN.

Está prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación con fines comerciales.

Para utilizar información contenida en ella se deberá citar la fuente.

**ISBN: 978-958-8394-80-0**

Secretaría de Educación de Boyacá  
Carrera 10 No. 18 – 68 – Tunja (Colombia)  
PBX: (+8) 7 42 02 00 Extensiones: 3126/3207  
[www.sedboyaca.gov.co](http://www.sedboyaca.gov.co)

Diseño, Ilustración e Impresión  
MUNDO DIGITAL TUNJA

Distribución gratuita  
Derechos reservados

**Tunja (Boyacá), Abril de 2019**





ESTRUCTURA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL

# FUNCIONES DE LAS PRINCIPALES

## AUTORIDADES



## ALCALDÍA MUNICIPAL



Es el representante del municipio.

Se encarga de dirigir las acciones del municipio para atender las necesidades de la población.

Ordena en qué se gastan los recursos del municipio, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

Firma los contratos que se requieren para el funcionamiento de los municipios.

Presenta al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas, para apoyar a la comunidad en el desarrollo económico y social, en cuanto a obras públicas y el presupuesto que se requiera para que el municipio progrese.

¿QUIERES SABER MÁS  
DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

- Artículo 315 de la Constitución Política.
- Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.
- Artículo 11 de la Ley 80 de 1993.



# PERSONERÍA MUNICIPAL

- Como parte del Ministerio Público, interviene en los procesos que adelanta la Comisaría de Familia, en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.
- Da a conocer, proteger y defiende los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones públicas y privadas.
- Ayuda a cualquier persona cuando esta necesite presentar solicitudes o hacer peticiones, y quejas relacionadas con amenazas o cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no se estén respetando.
- Se encarga de hacer que las autoridades respeten el derecho que tienen los ciudadanos al solicitar información, interponiendo diferentes acciones en defensa de sus derechos, como tutelas y derechos de petición.
- Sirve de puente de comunicación entre la comunidad y la administración municipal, para que sus inquietudes y necesidades sean resueltas.
- Registra las plataformas de las juventudes.

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

- Ley 136 de 1994 Artículo 178
- Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)



# CONCEJO MUNICIPAL



Autorizan al Alcalde para realizar contratos y dan la aprobación para que él pueda realizar, de manera temporal, algunas funciones del Concejo, cuando este no se encuentre presente.



Estudian y aprueban los proyectos de acuerdo, presentados por el Alcalde.

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

- Artículo 313 Constitución Política.
- Artículos 21 y siguientes de la Ley 136 de 1994.

Vigila que las obras contratadas por el Alcalde se terminen a tiempo y sean de buena calidad.



Solicita a las autoridades municipales, informes sobre la forma en que se están gastando los recursos del municipio en los programas, contratos o proyectos.

Denuncia ante la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría o demás autoridades competentes, los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

## VEEDURÍA CIUDADANA

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?  
CONSULTA  
Ley 850 de 2003

# COMISARÍA DE FAMILIA

¿QUIERES SABER  
MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

- Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

- Ley 1620 de 2013

Garantiza, protege, restablece y repara los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ¿Cómo lo hace?:

- Adopta medidas de emergencia, protección y acompañamiento (en casos de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, así como en situaciones de violencia intrafamiliar).
- Defiende a las personas cuando se solicita la custodia legal de niños, niñas y adolescentes, el cuidado personal, cuotas de alimentos; cuando se requiera, realiza visitas a las familias para averiguar las condiciones de vida de los menores.



# PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES

Las plataformas de las juventudes, son un espacio de encuentro para organizar y coordinar actividades a favor de los jóvenes del municipio. En cada municipio debe haber una persona encargada de estas actividades.

Promueven la conformación de procesos, prácticas y espacios de participación y organización de los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, para que puedan defender sus derechos.

Participan en el diseño y desarrollo de agendas (donde se tratan los temas más importantes) en sus municipios y verifican que se cumplan.

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?  
CONSULTA  
Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018

- Inician la RAIE (Ruta de Atención Integral Escolar), en los casos en que los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa fueran las víctimas de algún delito.
- Informan sobre la situación al padre, madre o acudiente del niño, niña y adolescente, víctima de delitos.
- Informan a la Comisaría de Familia del municipio que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de algún delito.
- Informan a los miembros del Comité de Convivencia Escolar sobre la situación del niño, niña o adolescente que ha sido víctima de algún delito, para brindar la protección necesaria y realizar seguimiento ante las autoridades (Comisaría y Fiscalía).
- Reportan lo sucedido con el niño, niña o adolescente víctima de algún delito, ante sistemas u organismos que previenen estos casos.

## Profesor & Rectora Institución Educativa



¿QUIERES SABER MÁS  
DE SUS FUNCIONES?  
CONSULTA

- Artículos 43 y 44 de  
la Ley 1098 de 2006 /  
Código de Infancia y  
Adolescencia

- Ley 1620 de  
2013



# POLICÍA

## DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

¿QUIERES SABER  
MÁS DE SUS FUNCIONES?  
CONSULTA

Código de Infancia y Adolescencia  
(Ley 1098 de 2006-Artículo 89  
y siguientes)



Garantiza la protección  
de los niños, niñas y  
adolescentes.

Hace campañas de educación,  
prevención, garantía y  
restablecimiento de derechos de  
niños, niñas y adolescentes.



Brinda apoyo a los Comisarios de Familia,  
Personeros Municipales e Inspectores  
de Policía en acciones de protección de  
niños, niñas, adolescentes y su familia.

Recibe quejas y denuncias de las  
personas que han sido víctimas de  
amenazas o cuando los derechos de  
niños, niñas y adolescentes, no se  
respeten.



# FISCALÍA

## GENERAL DE LA NACIÓN

A TRAVÉS DE LA UNIDAD CAIVAS  
(CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL)



Investiga casos en donde se presenta violencia sexual en  
contra de niños, niñas y adolescentes.



Presenta pruebas ante un Juez  
donde se acusa a una o varias  
personas por los delitos de  
violencia sexual cometidos  
en contra de niños, niñas y  
adolescentes.



Atiende de manera  
rápida los casos en los  
que los niños, niñas y  
adolescentes sean  
víctimas de delitos de  
violencia sexual.



¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?  
CONSULTA

- Artículo 249 y siguientes  
de la Constitución Política
- Decreto 016 de 2014

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ZONAL)

Ubica al niño, niña o adolescente víctima de delito en un hogar de paso u hogar sustituto, en caso de que el menor no cuente con padres, familiares o personas responsables de su cuidado. Esto es una medida provisional.

Inscribe al niño, niña o adolescente víctima de delito, en programas de atención especializada, con el fin de restablecer los derechos afectados.



¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

Artículo 58 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

# JUEZ DE LA REPÚBLICA



Atiende las tutelas, toma las decisiones necesarias para proteger o restablecer los derechos fundamentales que han sido vulnerados o que las autoridades del municipio no han tenido en cuenta.

Atiende de manera inmediata los casos en que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos de violencia sexual.

Vela por la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual.

Juzga y decide los procesos por delitos de violencia sexual en los que niños, niñas y adolescentes sean víctimas.

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

Decreto 2591 de 1991 / Ley 270 de 1996 / Código General del Proceso / Artículos 192 y siguientes del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

# MÉDICO

DEL HOSPITAL O DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

¿QUIERES SABER MÁS  
DE SUS FUNCIONES?

## CONSULTA

-Artículo 36 de la Ley  
938 del 2004

-Ley 360 de 1997



+ Realiza pruebas y exámenes físicos al niño, niña y adolescente víctima de delitos y da su valoración.

+ Presenta un informe que se denomina "Dictamen Médico Legal" en donde informa a la autoridad competente sobre la agresión sexual, la existencia o no de posibles enfermedades de transmisión sexual y/o embarazo.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirige, organiza y planea programas y proyectos relacionados con la educación, teniendo en cuenta políticas del Gobierno Nacional para que estos sean de calidad, con igualdad, efectividad e inclusión.

Genera estrategias que garanticen el Derecho a la Educación a todos los niños del territorio en condiciones de equidad, garantizando: la inclusión, permanencia (estudiantes con escolaridad completa), convivencia y éxito académico.

Administra los recursos humanos y económicos asignados por la Nación y el Departamento, de acuerdo a la evaluación de las diferentes necesidades de las instituciones educativas de la jurisdicción (Boyacá).

¿QUIERES SABER MÁS  
DE SUS FUNCIONES?

## CONSULTA

- Constitución Política.  
Ley 715 de 2001.
- Decreto 0076 del 30  
de Enero del 2019.
- Plan de Desarrollo  
Departamental.



# PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



\*En ejercicio de su función preventiva: orienta, promueve e impulsa; planes, programas y acciones, tendientes a evitar hechos, actos u omisiones contrarios a la ley.

\* Ejerce el poder de manera preferente para adelantar las investigaciones en contra de funcionarios que incumplan o se extralimiten (abusen de su cargo) en el ejercicio de sus funciones e impartir las sanciones disciplinarias correspondientes.

¿QUIERES SABER MÁS DE SUS FUNCIONES?

CONSULTA

– Artículo 277 de la Constitución Política

– Decreto 262 de 2000

# SI TE CONTARAN ESTA HISTORIA!

# SI TE CONTARAN ESTA HISTORIA...

E.J. tiene sólo 11 años de edad, se ha caracterizado por ser una niña alegre, espontánea, entusiasta y participativa en las actividades escolares; desde hace unos días, su profesora Rosita ha visto que la niña muestra un mal carácter, no comparte con sus compañeros, llora por todo, tiene marcas en sus brazos (moretones), y en sus actividades escolares diarias no está motivada.

Preocupada por la situación, la profesora Rosita decide preguntarle a E.J. el por qué de su comportamiento; ella se pone a llorar y le dice a su profesora que no puede contarle porque su padrastro la amenazó con pegarle a su mamá, si le decía a alguien lo que estaba pasando.



## ¿QUÉ HARÍAS?

¿QUÉ SE DEBE HACER?

¿QUÉ AUTORIDADES  
INTERVIENEN EN ESTA HISTORIA?

¿CÓMO INTERVIENE CADA AUTORIDAD?



## SI TE CONTARAN ESTA HISTORIA...



Ramón se entera que su amigo, el Alcalde, va a invertir plata del municipio para pagar el arreglo de la calle que pasa por el frente de la Institución Educativa para mejorar el acceso de los estudiantes; y le ofrece \$50.000.000 para que lo contrate a él para hacer esa obra, lo cual acepta el funcionario y recibe la plata.

El Alcalde y Ramón hacen una gran reunión con la comunidad, prometiéndoles que la calle estaría lista en tres meses; sin embargo, después de iniciada la obra, Ramón la deja abandonada. La falta de esta calle, dificulta el paso de los estudiantes a su Institución Educativa.

## ¿QUÉ HARÍAS?

¿QUÉ SE DEBE HACER?

---

---

---

---

---

---

---



¿QUÉ AUTORIDADES INTERVIENEN EN ESTA HISTORIA?

---

---

---

---

---

---

---



¿CÓMO INTERVIENE CADA AUTORIDAD?

---

---

---

---

---

---

---

## SI TE CONTARAN ESTA HISTORIA...

Ana María aprendió a patinar desde pequeña y su profesora nota que ella tiene un excelente desempeño. Sin embargo, sus padres no cuentan con el dinero para apoyarla; además, en el municipio no hay un espacio adecuado para que ella practique su deporte, ni proyectos o programas que permitan a los jóvenes aprovechar su tiempo libre de manera sana.

En busca de apoyo, va al Concejo Municipal, en donde le informan que no hay recursos.



## ¿QUÉ HARÍAS?

¿QUÉ SE DEBE HACER?

¿QUÉ AUTORIDADES INTERVIENEN EN ESTA HISTORIA?

¿CÓMO INTERVIENE CADA AUTORIDAD?



# Pacto Ético por el Atlántico

*“Ser corrupto no aguanta”*

Yo, \_\_\_\_\_

estudiante de la institución educativa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

como atlanticense y colombiano, me comprometo a actuar de forma recta y transparente en todos los ámbitos de mi vida y participar de manera activa en el desarrollo de mi comunidad, apoyando a las autoridades.

Firmado en el municipio de \_\_\_\_\_

a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma estudiante



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**



**GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO**

## AGRADECIMIENTOS

### Equipo Procuraduría General de la Nación

Procurador General de la Nación  
Fernando Carrillo Flórez

Coordinador asesor de despacho  
Andrés Gómez Roldán

Procuradora Regional Atlántico  
Margarita Rosa De La Hoz Jure

---

### Equipo Gobernación del Atlántico

Gobernadora del Atlántico  
Elsa Noguera

Secretaría de Educación del Atlántico  
María Catalina Ucros Gómez

# Atlántico para la Gente



GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO